

Decreto N° 63 de 1944

(Mayo 9)

Por el cual se acumulan unas vacaciones.

El Alcalde Municipal de Buaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y,

Considerando:

Que según lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo número 1054 de 1938 el Dr. Víctor Julio Suarez solicitó la acumulación de las vacaciones a que tiene derecho por el tercer año de servicios prestados al Municipio como Médico Director Municipal de Higiene y;

Que el servicio médico que presta el mencionado Dr. Suarez a los empleados y obreros del Municipio lo mismo que los servicios que le corresponden como Médico Municipal de Higiene son de carácter permanente y se relacionan íntimamente con la asistencia social que el Gobierno debe suministrar a sus subalternos y el Municipio en la actualidad está en imposibilidad de reemplazar al Dr. Suarez. Todo lo cual justifica plenamente la solicitud de acumulación de vacaciones que ha formulado este Despacho,

Decreta:

Artículo Único. - Acumúlase por un año mas las vacaciones a que tiene derecho el Dr. Víctor Julio Suarez, por el año continuo de servicios comprendido del 1° de marzo de 1943 al 1° de marzo de 1944, como Médico Director Municipal de Higiene.

Comuníquese.

Dado en Buaramanga a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario,

Eduardo Duran